



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2506 (Original N° 1228)

Sancionada el 01/09/50. Promulgada el 12/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.789, del 21 de Septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- El 10% de los fondos que a partir del día 1° de enero del año 1950, con arreglo al artículo 1° de la Ley 600, recaude anualmente el Banco de Préstamos y Asistencia Social en concepto de impuesto a las loterías, se invertirá en la financiación del Plan B-PRESTAMOS DE HONOR Pro-Juventute, a estudiantes universitarios carente de recursos suficientes; amortizables una vez que los usuarios hayan concluido su carrera.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Setiembre 12 de 1950.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Guillermo Quintana Augspurg